

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CAT. I
 D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Puerto Solar

PROMOTOR: Consolidadora Solar El Puerto, S.A

CATEGORIA: 1

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 MES Junio AÑO 2023

CONSULTORES: Ing. Cintya Sánchez / Ing. Gilberto Samaniego

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Descripción de la modificación propuesta 4. Cantidad de páginas que lo conforman 5. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio <u>la modificación</u>	☒		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	☒		
3	Certificación de existencia y representación legal de la empresa, expedida por el Registro Público, vigente	☒		
4	Registro de propiedad actualizado	☒		
5	Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificaciones previas)	☒		
6	Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total del costo de la evaluación del estudio principal, según categoría.	☒		
7	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante	☒		
8	Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta.	☒		
9	Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, modificaciones previas, y de la modificación propuesta	☒		
10	Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta.	☒		
11	Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.	☒		
12	Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84.	☒		
13	Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente (en caso que la resolución de aprobación exceda dos (2) años contados a partir de su notificación).	☒		
14	Observaciones:			

ENTREGADO POR:
 NOMBRE: Dagoberto González
 CÉDULA: 4-744-1105
 TELÉFONO: 730-5139
 FIRMA: DL

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
 Técnico: Alfonso Quiroz
 Firma: Alfonso Quiroz



Generadora Solar El Puerto, S.A.
Ave. Aquilino de la Guardia, Marbella Office Plaza, Piso 3
Panamá, República de Panamá
T +507-831-6000



Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí

Panamá, 05 de junio de 2023.
GSEP-GG-SEC2-018-23.

Asunto: Solicitud de Modificación a Resolución de Impacto Ambiental DRCH-IA-041-2019 del 14 de mayo de 2019 y sus modificaciones, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Baco Solar.

Estimada Licda. Quintero:

Quien suscribe, **Maximilian Winter Bassett**, varón, panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-292-815, en mi calidad de Representante Legal, de la sociedad **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.** sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil Folio 155625564, acudo a su despacho con el respeto acostumbrado, a fin de presentar formal **Solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante la Resolución DRCH-IA-041-2019 del 14 de mayo de 2019 y modificado a través Resolución DRCH-IAM-008-2022 de 25 de agosto de 2022**, del Proyecto **BACO SOLAR**, propiedad de la sociedad **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**

Con oficinas ubicadas en Edificio PH Marbella Office Plaza, Ave. Aquilino de la Guardia, Piso 3 Corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá lugar donde recibe notificaciones, con número de oficina +507 831.6000, con número de teléfono 6527-5404 y correo electrónico clarisa.rodriguez@enel.com o carlos.parra@enel.com y con dirección Web www.enelgreenpower.com.

Descripción de la solicitud de Modificación propuesta:

En cumplimiento del artículo 75, del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, les detallamos las modificaciones propuestas para el proyecto Baco Solar:

Item	Descripción	Aprobado	Modificación	
1	Número Módulos Fotovoltaicos.	90,896 paneles solares de 385 watts	50436 paneles 595Wp.	solares de
2	Superficie útil.	45 Ha	Superficie útil planta (área cercada): 32 Has Superficie Total (incluida la servidumbre de la línea de conexión. El Globo A con una superficie de	



			15 Ha + 4735.6 m ² y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m ² .
3	Tipo de Módulos Fotovoltaicos.	Módulos fotovoltaicos de tipo a Amorfo = 385 watas	Monofaciales: del: 595 Wp
4	Potencia.	AC de 25.9 MWn DC de 35 MWp	(AC) 23.90 MW (DC) 30.010 MWp
5	Fincas que forman parte del Proyecto.	Fincas 18043, 91146, 91145, 91144, 91143, 351623	Fincas que se mantendrán para el desarrollo del proyecto 18043, 91145, 91146, 351623
6	Centros de Transformación (CT)	16 de 1.250 KVA 4 de 1.000 KVA	4 de Transformación de 6.5 mwa
7	Inversores	8 de 2.500 kW 2 de 2.000 KW	128 inversores de 215 KVA cada uno
8	Conductores de CT	Tipo: RG7H1R Cu 3x (95mm ²)	Tipo: ARE4H5EE (AI 240 mm ²), Y cable ACSR 477 (26/7) HAWK
9	Calles Internas	5,937.34 m ² Tosca compactada con un ancho de 3.5 m y cunetas abiertas en ambos lados	1,331.75 m ² Tosca compactada con un ancho de 4 metros y cunetas abiertas sobre un lado.
10	Línea Eléctrica	4,686.33 M aprox. Tipo Aérea. Paralela a la calle principal	La conexión a la red eléctrica nacional estará a la tensión nominal de 34.5 kV y se efectuará a través de seis cables (dos por línea) con un primer tramo relativamente corto (8 metros) directamente enterrado y un segundo tramo aéreo con terna de cables. El tramo aéreo se conectará directamente a la línea del parque Solar Madre Vieja a través de un trayecto de 420 metros aproximadamente, cuya capacidad fue diseñada para poder evacuar la energía producida por el parque de Madre Vieja Solar y de Baco Solar hacia el punto de conexión ubicado dentro de la subestación Progreso.
11.	Área de drenaje	Enriquecer, mantener, conservar la vegetación del drenaje que se encuentra en el proyecto.	Al reducir el área del Proyecto, el área del Drenaje queda fuera del alcance del Proyecto, lo cual es objeto de la presente modificación. En consecuencia, el Promotor se compromete a presentar una propuesta para llevar a cabo la compensación ambiental del Proyecto.



Generadora Solar El Puerto, S.A.

Ave. Aquilino de la Guardia, Mariella Office Plaza. Piso 3
Panamá, República de Panamá

T +507-831-6000

La Modificación está constituido por un total de 104 fojas.

Los consultores ambientales son:

Ing. Cintya Sánchez Registro Ambiental: IAR-074-98, Número de móvil del Consultor: 6632-3036 Correo electrónico del Consultor: cgsmiranda@yahoo.com
Ing. Gilberto Samaniego Registro Ambiental: IRC-073-2008, Número de móvil del Consultor: 6455-9752, Correo electrónico del Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com
Licdo. Dagoberto González Registro Ambiental: IRC-006-2019, Número de móvil del Consultor: 64559752, correo electrónico del Consultor: rigo2109@gmail.com.

Adjuntamos:

1. Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante la Resolución DRCH-IA-041-2019 de 14 de mayo de 2019 y Resolución DRCH-IAM-008-2022 de 25 de agosto de 2022.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad del Licenciado **Maximilian Winter Bassett**, en calidad de Representante Legal de **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**
3. Certificado Original y Vigente de la Sociedad **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.** la cual es viable para este tipo de procesos.
4. Certificado Original y Vigente de las Fincas Folio Real 351623, 91146, 91145 y 18043 todas con código de ubicación número 4105.
5. Copia Simple de la Resolución DRCH-IA-041-2019 de 14 de mayo de 2019 y Resolución DRCH-IAM-008-2022 de 25 de agosto de 2022.
6. Pago de 50% por la Evaluación de la Modificación del EsIA, conformidad a lo indicado en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
7. Paz y Salvo de **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, emitido por la Dirección de Finanzas (tesorería) de MiAmbiente.
8. Plano actualizado del Proyecto **BACO SOLAR**.
9. Acuerdo Operativo entre Generadora Austral, S.A. - Generadora Solar El Puerto S.A
10. Contrato de acceso y uso de la línea 34-182 Generadora Solar Austral, S.A. – Generadora Solar El Puerto, S.A.
11. Contrato de Usufructo (en adelante el “CONTRATO”) Que celebran por una parte Ganadera Paldivia, S.A. y Desarrollos Gibraltar, S.A. y Generadora Solar El Puerto, S.A.





Generadora Solar El Puerto, S.A.

Ave. Aquilino de la Guardia, Mariella Office Plaza. Piso 3
Panamá, República de Panamá

T +507-831-6000

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV. Artículo 75 y 77.

Sin otro particular en referencia.

Atentamente,

Maximilian Winter Bassett
Representante Legal
Generadora Solar El Puerto, S.A.

C.C. Archivo



	Yo, Elibeth Yasmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 CIRCUITO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de: del 8-293-815	Maximilian Winter Bassett
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cédula(s) de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben:	
David	08 de junio del 2023
Testigo	Testigo
Notaria Pública Segunda	

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Maximilian
Winter Bassett



8-292-815

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 14-AGO-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRA: 23-MAR-2021



Yo, Norma Marlenis Velasco G., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338

CERTIFICADO:

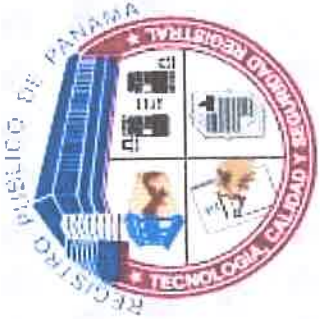
Que he colado y autenticado y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y me encuentro en total conformidad.

19 MAY 2023

Norma

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO G.
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2023.05.09 14:55:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

187502/2023 (0) DE FECHA 09/05/2023

QUE LA SOCIEDAD

GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155625564 DESDE EL VIERNES, 11 DE MARZO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GIANCARLO MONTENEGRO

SUSCRIPTOR: SANDRA NICOLE AVILES MOLINA

DIRECTOR: MAXIMILIAN WINTER

DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL MUÑOZ

DIRECTOR SUPLENTE: PERCY GARRIDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: LUCIO RUBIO

DIRECTOR / TESORERO: JORGE CALDERON

SECRETARIO: JESSE ANN DUARTE CHANG

AGENTE RESIDENTE: JESSE ANN DUARTE CHANG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA LUCIO RUBIO, PERO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACION LA EJERCERA MAXIMILIAN WINTER. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA DE CUAQUIERA DE LAS DOS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, EL TESORERO EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, O EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDO EN DIEZ MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MAXIMILIAN WINTER BASSETT SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30585 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JORGE CALDERON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30585 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE ADRIAN LEZCANO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30585 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESSE ANN DUARTE CHANG SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30585 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER DE ADMINISTRACION



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DBEAE11A-2228-4587-9C64-B34/1876A8F06
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6000



Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ELIETH MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30585 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 9 DE MAYO DE 2023 A LAS 2:45 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048405



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DBEAE11A-2229-4587-9C64-B3A18-6A8F06
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-3000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.25 17:39:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 162387/2023 (0) DE FECHA 21/04/2023 2:35:33 p. m./l.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL Nº 91145 (F)
LOTE GLOBO D , CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 3375 m² 56 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 3375 m² 56 dm².
CON UN VALOR DE B/.130,700.45 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GANADERA PALDIVA,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD
GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

DATOS GENERALES

TITULAR DEL USUFRUCTO: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
PLAZO: 30 AÑOS

CLÁUSULAS DEL USUFRUCTO: MEDIANTE ESCRITURA 11841 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA GANADERA PALDIVA, S.A. CELEBRA CONTRATO DE USUFRUCTO CON LA SOCIEDAD GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 11876474

PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE: ES VÁLIDA, PERO YA NO ESTÁ VIGENTE, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2022
TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)
NOMBRE: GANADERA PALDIVA,S.A.

TIPO DE DERECHO REGISTRAL: NUDA PROPIEDAD

NOMBRE: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.

TIPO DE DERECHO REGISTRAL: USUFRUCTO

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 4939/2022 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023 3:53 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404022423



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7ED76C20-C4F7-4550-9393-07D0E2417E0A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2023.04.25 11:04:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 162398/2023 (0) DE FECHA 21/04/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL Nº 18043 (F) CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 100 ha 2789 m² 80 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 ha 8022 m² 98 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON TREINTA Y OCHO(B/.142,418.38). NÚMERO DE PLANO: 41-3536 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GANADERA PALDIVA, S.A. (RUC 1663696-1-678189) TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD GENERADORA SOLAR AUSTRAL, S.A. (RUC 155625596) TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS A LA FECHA

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

TITULAR DEL USUFRUCTO: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
PLAZO: 30 AÑOS CLÁUSULAS DEL USUFRUCTO: MEDIANTE ESCRITURA 11841 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA GANADERA PALDIVA, S.A. CELEBRA CONTRATO DE USUFRUCTO CON LA SOCIEDAD GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11841 DE FECHA 12/21/2021, ENTRADA 4939/2022 DESDE EL 09 DE MAYO DE 2022.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES 25 DE ABRIL DE 2023 11:02 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404022430



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D4C41803-396D-456D-BDCD-32228A01A65B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-5000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.24 15:01:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 162401/2023 (0) DE FECHA 04/21/2023 2:39:31 p. m.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL Nº 91146 (F)
LOTE GLOBO E , CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA
SUPERFICIE INICIAL DE 17 ha 7978 m² 71 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIERE DE 17 ha 7978 m² 71
dm² CON UN VALOR DE B/.142,382.97 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS
CON NOVENTA Y SIETE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GANADERA PALDIVA, SOCIEDAD ANONIMA (RUC 1663696-1-678189) TITULAR DE JN DERECHO DE NUDA
PROPIEDAD

GENERADORA SOLAR AUSTRAL, S.A. (RUC 155625596) TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO
GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN SE CORRIGE EL MONTO DE LA CAPITAL POR LA
SIGUIENTE CAUSA CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL
Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE INCLUIR LA CONSTITUCION
PRIMERA HIPOTECA QUE CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO ELECTRONICO DOS (02) SOLO COLOCO EL MONTO
DE LA HIPOTECA EN 840,000.00 CUANDO LO CORRECTO ES 840,800.00 PARA MAS DETALLES VEASE ENTRADA
289153 - 2017
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/02/2017, EN LA ENTRADA 410423/2017 (0)

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

DATOS GENERALES

TITULAR DEL USUFRUCTO: GENERADORA SOLAR AUSTRAL, S.A.
PLAZO: 30 AÑOS

CLÁUSULAS DEL USUFRUCTO: PARA EFECTOS DE MEJOR COMPRENSIÓN EN EL ALCANCE DE LA VOLUNTAD
DE LAS PARTES, SE ACUERDAN LAS SIGUIENTES AUTORIZACIÓN GUBERNAMENTAL: SIGNIFICA LOS PERMISOS,
LICENCIAS Y AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES, REQUERIDOS PARA QUE EL
USUFRUCTUARIO PUEDA CONSTRUIR Y OPERAR LA CENTRAL ELÉCTRICA EN EL PREDIO INCLUYENDO DE
MANERA ENUNCIATIVA, Y NO LIMITATIVA, LOS PERMISOS DE USO DE SUELO, AMBIENTALES, DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA EN CASO DE SER NECESARIO, PERMISOS PARA REMOVER O REUBICAR FLORA O
FAUNA LOCALIZADOS DENTRO DEL PREDIO, PERMISO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, LA LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O CONCESIONES REQUERIDAS
CENTRAL ELÉCTRICA: CONJUNTO DE INMUEBLES COLINDANTES O ALEDAÑOS AL PREDIO, INCLUYENDO EL
PREDIO, EN LOS QUE SE
ENCUENTRAN UNO O MÁS SISTEMAS DE GENERACIÓN. INSTALACIONES O BIEN, SE ENCUENTRAN
OTORGADOS EN USUFRUCTO EN FAVOR DEL USUFRUCTUARIO PARA EL APROVECHAMIENTO DEL SOL CON EL
PROPÓSITO DE GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA, INSCRITO EL 11 DE FEBRERO DE 2021

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO

DATOS GENERALES



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: E5D942FA-86DD-485B-93B8-E4A592836F04
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507) 501-6000



Registro Público de Panamá

TITULAR DEL USUFRUCTO: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
PLAZO: 30 AÑOS
CLÁUSULAS DEL USUFRUCTO: MEDIANTE ESCRITURA 11841 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA GANADERA PALDIVA, S.A. CELEBRA CONTRATO DE USUFRUCTO CON LA SOCIEDAD GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
PAZ Y SALVO DEL IDAAN: 11876492
PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE: VÁLIDA, PERO YA NO ESTÁ VIGENTE
TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)
NOMBRE: GENERADORA SOLAR AUSTRAL, S.A. (RUC 155625596)
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: USUFRUCTO
NOMBRE: GANADERA PALDIVA, SOCIEDAD ANONIMA (RUC 1663696-1-678189)
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: NUDA PROPIEDAD
NOMBRE: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
TIPO DE DERECHO REGISTRAL: USUFRUCTO
ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 4939/2022 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2022

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 24 DE ABRIL DE 2023 2:57 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404022435



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E5D942FA-86DD-485B-93B8-E4A592836F04
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernaldo
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-3000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.04.25 17:37:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 162377/2023 (0) DE FECHA 21/04/2023 2:34:04 p. m./Vl.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL Nº 351623 (F)
CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ.
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 2781 m² 33 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
16 ha 2781 m² 33 dm².
CON UN VALOR DE B/.68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLOS GIBRALTAR, S.A. (RUC 155662334) TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 13 DE ABRIL DEL 2018.

GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS(5MTS) DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A COLORADO CENTRO,CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE. INSCRITO EL 18/07/2011, EN LA ENTRADA 35594/2011

RESTRICCIONES: EN VISTA DE QUE EL TERRENO SOLICITADO ESTA SITUADO DENTRO DE LOS 10 KILOMETROS DE LA FRONTERA CON LA REPUBLICA DE COSTA RICA, ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LO QUE DISPONE EL ARTICULO 291 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ, QUE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS Y LAS NACIONALES, SUYO CAPITAL SEA EXTRANJERO EN TODO O EN PARTE, NO PODRAN ADQUIRIR ESTA PROPIEDAD. INSCRITO EL 18/07/2011, EN LA ENTRADA 35594/2011

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023 11:42 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404022412



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 875BC72A-F55E-4A55-8ED0-96E566AB3ECB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4044211

Información General

Hemos Recibido De

GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. /
FOLIO 156625564

Fecha del Recibo

2023-6-5

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

La Suma De

CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100

B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 178.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 178.00	

Observaciones

PAGO POR MODIFICACION DE EIA CAT 1, PROYECTO BACO SOLAR, R/L MAXIMILIAN WINTER SALVO.

BASSETT, MAS PAZ Y

Día	Mes	Año	Hora
05	06	2023	11:24:16 AM

Firma

Marcelys Marín
Nombre del Cajero Marcelys Marín



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

N° 220708

Fecha de Emisión:	05	06	2023	Fecha de Validez:	05	07	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S. A.

Representante Legal:
MAXIMILIAN WINTER BASSETT

Inscrita			
Tom o	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155625564	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Director Regional de Finanzas



MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0718-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
 Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 20 DE JUNIO DE 2023

Proyecto: “BACO SOLAR”

Categoría: I
 Provincia: CHIRIQUÍ
 Distrito: BARÚ
 Corregimiento: PROGRESO
 Técnico Evaluador solicitante: Tharsis González
 Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 20 de junio de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **BACO SOLAR**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento con una longitud (**0 km + 678.88 m**) y dos polígonos: Globo A con una superficie (**30 ha + 3,391.92 m²**), Globo B con una superficie (**16 ha + 5,201.85 m²**); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

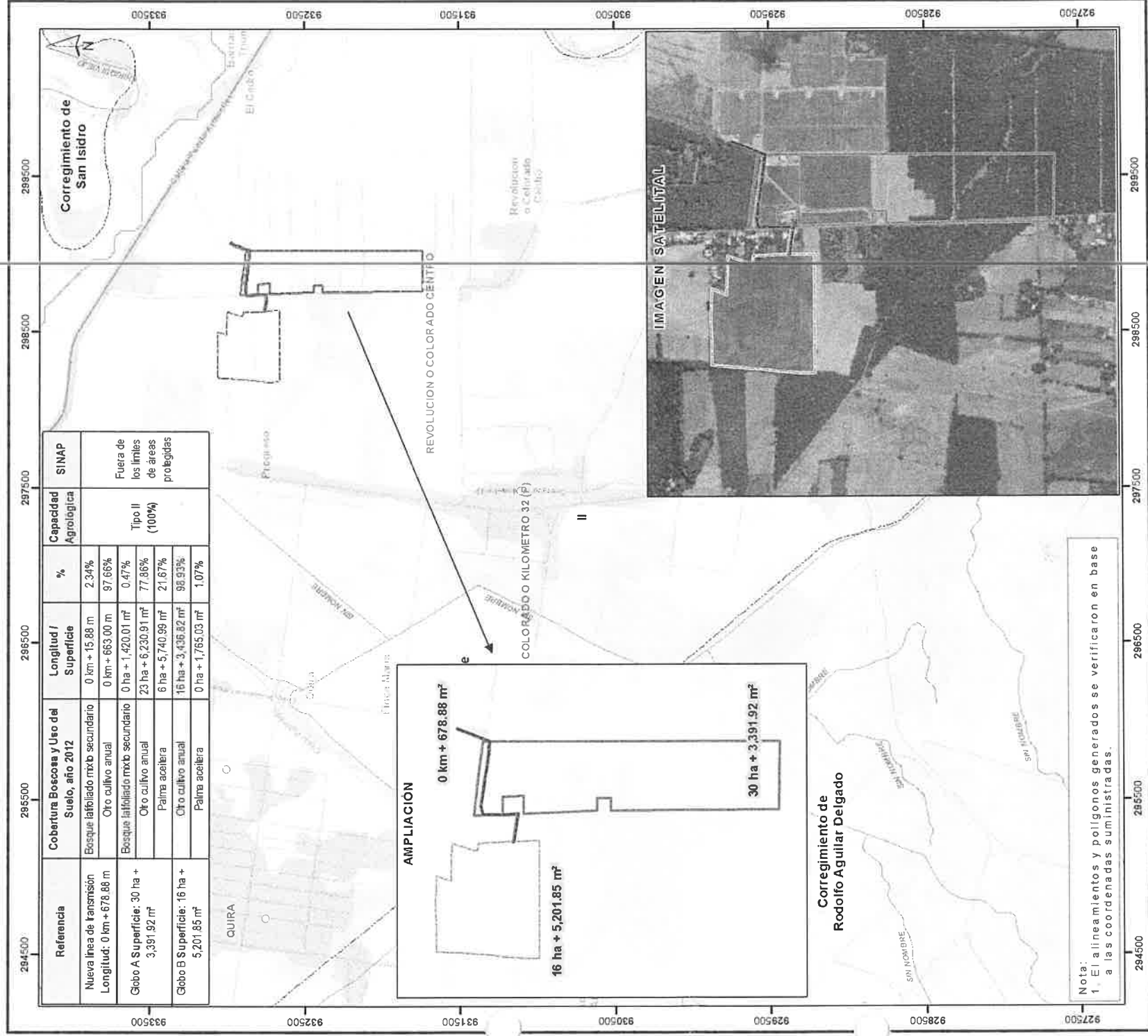
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los puntos se ubican en la categoría de **“Área poblada”**, **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Infraestructura”**, **“Otro cultivo anual”**, **“Palma aceitera”** y según la Capacidad Agrológica, el alineamiento y los polígonos se ubican en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Fátima González**
 Fecha de respuesta: 23 DE JUNIO DE 2023

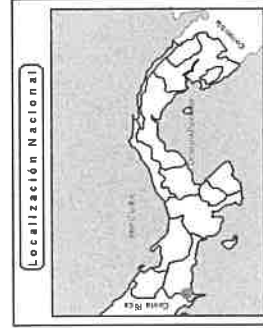
Adj: Mapa
 aodgc/fg
 CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO DE
PROGRESO - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "BACO SOLAR"

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados 2010
 — Red vial
 — Ríos y quebradas
 — Nueva línea de transmisión
 ■ Globo A
 ■ Globo B
 ■ Grupo de coordenadas 1
 ■ SINAP
 ■ Límites de corregimientos
 ■ Cuenca Hidrográfica No. 100,
 río Coto y vecinos
 ■ Límite de Capacidad
 Antrópica

- | Cobertura y Uso de la Tierra
2012 | | |
|--|------|---------------------------------|
| Alfombramiento rocoso y tierra desnuda | 10.0 | Infraestructura |
| Aroz | 1.0 | Otro cultivo anual |
| Bosque latifoliado mixto secundario | 1.0 | Palma acetera |
| Bosque plantado de | 1.0 | Pasto |
| | 1.0 | Rastrojo y vegetación arbustiva |
| | 1.0 | Superficie de agua |
| | 1.0 | Área poblada |

Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas. requiere conservación moderada

Sistema de Referencia Espacial
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH-IE-188-18 (Fecha 20 de junio 2023) - Call

David, 26 de junio de 2023
NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023

Señor
MAXIMILIAN WINTER BASSETT
 Representante Legal de la empresa
GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
 Promotora del proyecto
BACO SOLAR

E. S. M.

Señor Winter:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, le solicitamos la información aclaratoria a la Solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-041-2019** del 14 de mayo de 2019 y modificado a través Resolución **DRCH-IAM-008-2022** de 25 de agosto de 2022, titulado “**BACO SOLAR**”, en desarrollo en el corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 11. Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, Modificaciones previas, y de la modificación propuesta,** se presentan las coordenadas nuevas del polígono del proyecto donde el Globo A y B, las mismas se salen del polígono aprobado y no se reduce el área del alcance del proyecto como lo solicitan en la modificación. Por lo antes expuesto, deberá:
- a. Presentar,** nuevamente las coordenadas UTM donde contemple el área propuesta para modificar, con sus respectivas áreas.
 - b. Indicar,** si existe un cambio respecto al punto de interconexión de la línea de transmisión y **Presentar** las coordenadas UTM, desde el área del proyecto hasta el punto de interconexión.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kms y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTANA
 Director Regional,
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí





Generadora Solar El Puerto, S.A.

Ave. Aquilino de la Guardia, Manifiesta Office Plaza. Piso 3
Panamá, República de Panamá

T +507-831-6000

Panamá, 27 de junio de 2023
GSEP-GG-SEC2-026-23

Asunto:

Estimada Licda. Quintero:

Por este medio, Yo, **MAXIMILIAN WINTER BASSETT**, con cédula de identidad personal 8-292-815, en calidad de Representante Legal **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A**; promotor de la Modificación del proyecto "**BACO SOLAR**" me notifico por escrito de la NOTA DCH-AC-1862-06-2023, y autorizo al licenciado Dagoberto González con cédula de identidad 4-744-1105, a que retire la documentación en mención.

Sin otro particular en referencia.

Atentamente,

Maximilian Winter Bassett

Representante Legal

Generadora Solar El Puerto, S.A.



Generadora Solar El Puerto, S.A.
www.enelgreenpower.com

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

Que las(s) firma(s) en esta cédula(s) contra foto copia(s) de las cédula(s) de lo cual devolvieron con los documentos suscritos.

28 JUN 2023

Notaria Pública Segunda

Testigo

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Maximilian Winter Bassett

Fecha: 29/06/2023

Hora: 3:53 PM

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

Esta certificación no implica
la veracidad de la información en cuanto al
contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dagoberto
Gonzalez Cordoba

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1987

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 07-ENE-2022

EXPIRA: 07-ENE-2037



4-744-1105



Dagoberto

353
355

Licenciado
Alains Rojas
Director Encargado
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí

Panamá, 5 de julio de 2023.
GSEP-GG-SEC2-031-23

Asunto: Adjunto información Aclaratoria respuesta a la nota DRCH-AC-1862-06-2023, mediante la cual se solicita información sobre la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto titulado “**BACO SOLAR**”.

Estimado Licdo. Rojas:

Por medio de la presente adjunto la información de la respuesta solicitada en la nota DRCH-AC-1862-06-2023, en la cual solicita información sobre la Modificación del Estudio De Impacto Ambiental categoría I del Proyecto “**BACO SOLAR**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí. A fin de que se continúe con el trámite de Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental en mención, para consulta o aclaración contactar al Ing. Gilberto Samaniego al teléfono 6455-9752 y/o al correo gilberto_samaniego@hotmail.com

Sin otro particular en referencia.

Atentamente,



Maximilian Winter Bassett
Representante Legal
Generadora Solar El Puerto, S.A.

C.C. Archivo



355
357

RESPUESTA A NOTA DRCH-AC-1862-06-2023

**MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

**CATEGORÍA I
“BACO SOLAR”**

**Promotor:
GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**

CONSULTORES

**ING. GILBERTO SAMANIEGO
ING. CINTYA SÁNCHEZ
LICDO. DAGOBERTO GONZÁLEZ**

JULIO, 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Dagoberto González</i>	
Fecha: <i>11/7/23</i>	Hora: <i>2:31 pm</i>

PREGUNTAS EXPUESTAS EN NOTA DRCH-AC-1862-06-2023

Pregunta 1:

1. Punto 11. Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, Modificaciones previas, y de la modificación propuesta, se presentan las coordenadas nuevas del polígono del proyecto donde el Globo A y B, las mismas se salen del polígono aprobado y no se reduce el área del alcance del proyecto como lo solicitan en la modificación. Por lo antes expuesto, deberá:

- a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM donde contemple el área propuesta para modificar, con sus respectivas áreas.
- b. **Indicar**, si existe un cambio respecto al punto de interconexión de la línea de transmisión y **Presentar** las coordenadas UTM, desde el área del proyecto hasta el punto de interconexión.

Respuesta

- a. Dando respuesta al literal a se presentan las nuevas coordenadas del Globo A y B y su área efectiva de construcción.

Cuadro 1. Coordenadas del polígono del Globo A.

Punto	Este	Norte
1	298741.338	932916.883
2	299019.65	932879.259
3	299019.36	932296.288
4	298764.923	932296.288
5	298760.949	932385.232
6	298811.778	932385.151
7	298812.084	932438.384
8	298759.539	932436.79
9	298749.78	932723.029
10	298815.548	932723.322
11	298814.504	932803.386
12	298746.217	932804.843
1	298741.338	932916.883

357
359

El Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m².

Cuadro 2. Coordenadas del polígono del Globo B.

Punto	Este	Norte
13	298207.854	933063.735
14	298487.813	933066.691
15	298498.558	933004.231
16	298630.192	933002.783
17	298600.096	932902.817
18	298636.166	932891.421
19	298641.189	932770.735
20	298723.598	932758.864
21	298723.79	932750.62
22	298635.01	932762.048
23	298638.428	932670.376
24	298185.357	932670.618
13	298207.854	933063.735

El Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m².

Ver en anexo 1. Plano áreas de instalación de los paneles y fincas.

- b. En efecto si existe un nuevo punto de interconexión del proyecto, ya que el mismo se conectará a el poste PA de la línea de transmisión del Proyecto de Madre Vieja Solar en la coordenada 299070.84 E y 932984.13 N, la misma línea que evacuará la energía que se genera del proyecto de Madre Vieja Solar. Esta línea se diseñó con la capacidad de evacuar la energía del Proyecto de Madre Vieja Solar y Baco Solar. Es por ello que dentro de los anexos presentados dentro de la Modificación, se encuentra el acuerdo operativo entre Generadora Solar Austral, S.A y Generadora a Solar el Puerto S.A y el contrato de acceso y uso de la Línea 34-182 entre ambas sociedades.

A continuación, se presentan las nuevas coordenadas del punto de conexión de la línea del proyecto de Baco Solar hacia la línea del proyecto Madre Vieja Solar la cual tendrá un recorrido de aproximadamente 400 metros.

358
360

Cuadro 3. Coordenadas de la línea de transmisión.

COORDENADAS DE POSTES			
Poste #	Este	Norte	
PA	299070.84	932984.13	
PB-1	299054.15	932940.08	
PB-2	299037.51	932896.13	
PB-3	299022.26	932852.37	
PB-4	298971.36	932859.21	
PB-5	298921.86	932866.25	
PB-6	298871.76	932873.37	
PB-7	298822.26	932880.41	
PB-8	298772.76	932887.45	



Figura 1. Recorrido de la línea de evacuación del Proyecto Baco Solar.

359
961

Anexos.

1. Ver en anexo 1. Plano áreas de instalación de los paneles y fincas.



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 12 DE JULIO DE 2023

Proyecto: “BACO SOLAR”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BARÚ
Corregimiento: PROGRESO

Técnico Evaluador solicitante: THARSIS GONZALES
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de julio del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “BACO SOLAR”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: “Globo A” (15 ha + 1,297.9 m²), “Globo B” (16ha + 3,493.5m²) y un alineamiento denominado “Línea de transmisión” (392.4 m) El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Otro cultivo anual” y “Palma aceitera”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 19 DE JULIO DEL 2023

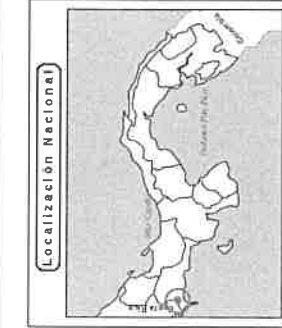
Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

36a



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012			
Descripción	Categorías	Superficie	Porcentaje
Globo A	Bosque latifoliado mixto secundario	0.14 m²	0.92
	Otro cultivo anual	11ha + 7,909.7 m²	77.93
	Palma aceitera	3ha + 1,991.7 m²	21.14
	Otro cultivo anual	1.6ha + 2,264.2 m²	99.25
Globo B	Palma aceitera	0.12 m²	0.75
	Otro cultivo anual	15.88	4.05
Descripción		Longitud (m)	Porcentaje
Línea de transmisión		376.51	95.95



- Localización Nacional**
- Lugares Poblados
 - Línea de transmisión
 - Drenaje
 - Red Vial
 - Globo A
 - Globo B
 - Cuenca hidrográfica
 - Límite de Capacidad
 - Agrológica
- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Palma aceitera
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada

Capacidad Agrológica

Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Dirección de Información Ambiental
Ministerio de Ambiente
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IA-008-2022

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 31 de julio de 2023

INFORME SECRETARIAL

A Quien Concierno:

E. S. D.

Por medio de la presente, dejo constancia que el día 31 de julio de 2023; se realizó la revisión del Expediente IE-166-2023, correspondiente al proyecto BACO SOLAR, cuyo promotor es la empresa GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A., localizada en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí; el cual se encuentra en fase de evaluación y análisis de modificación presentada al EsIA.

Durante la revisión del expediente del proyecto antes mencionado; se detectaron anomalías al momento de archivar la información y se procede a re foliar el expediente en mención (desde la pagina 351 hasta la página 363), en base al artículo 69 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, la cual Regula el Procedimiento Administrativo y en dicho artículo se establece lo siguiente:

“Toda actuación administrativa deberá constar por escrito y deberá agregarse al expediente respectivo, con excepción de aquella de carácter verbal autorizada por la Ley. Lo propio se aplica a las gestiones escritas de las partes y a su intervención en el proceso. Todo expediente administrativo deberá foliarse con numeración corrida consignada con tinta u otro medio seguro, por orden cronológico de llegada de los documentos, y deberá registrarse en un libro, computador, tarjetario o mediante cualquier medio de registro seguro que permita comprobar su existencia y localización, al igual que su fecha de inicio y de archivo.

El cumplimiento de lo establecido en este artículo será responsabilidad solidaria del Jefe o de la Jefa del Despacho y del Secretario o de la Secretaria, o de quien haga sus veces”

Sin más que agregar,
Atentamente,


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
INGENIERO EN MANEJO DE LOS RECURSOS AGUALES
C.C. 13.340.774

Evaluadora, Fase de Evaluación y Análisis
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente IE-166-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL ESIA No. 014-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA	28 DE JULIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	BACO SOLAR
PROMOTOR:	GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PROGRESO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Que, mediante Resolución DRCH-IA-041-2019, notificada el día 3 de junio de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “BACO SOLAR”, promovido por GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A. El proyecto consiste en la construcción de una planta fotovoltaica, divididas en 24 parcelas de paneles fotovoltaicos con un área aproximada de 420, 000 m². Para su elaboración se realizará un movimiento de tierra logrando los niveles apropiados para la construcción de la planta; se construirán aproximadamente 17,264 m² de calles internas de tosca compactada con un ancho de 3,5 m y cunetas abiertas en ambos lados, cerca perimetral de ciclon con una puerta de acceso, fundaciones de concreto para los apoyos de las estructuras de los paneles fotovoltaicos y para las fundaciones de los equipos e instalaciones de oficinas de monitoreo, suministro en servicios de agua y electricidad, tanque de reserva de agua.

El área de construcción del proyecto será de 45 has aproximadamente; el mismo se desarrollara en las Fincas con Folio Real No.: 18043, 91146, 91145, 91144, 91143 todas con Código de Ubicación 4105, en donde el Titular Registral es GANADERA PALDIVA; quien mantiene un Contrato de Usufructo con GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A., para el uso de las Fincas con Folio Real No.: 18043, 91146, 91145, 91144, 91143 todas con Código de Ubicación 4105; en tanto que a su vez también se utilizará la Finca con Folio Real No. 351623 con Código de Ubicación 4105 en donde el Titular Registral es DESARROLLOS GIBALTAR, S.A; quien mantiene un Contrato de Promesa de Usufructo con GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.

Posteriormente, el día 14 de julio de 2022, se presenta Solicitud Modificación de Cambio de Representante Legal del proyecto Baco Solar, por parte de la empresa promotora la Sociedad Generadora Solar El Puerto, S.A., registrada en (Mercantil) Folio N° 155625564 del Registro Público de Panamá, representada legalmente hasta el momento de presentada la solicitud por el señor Lorenzo Cipriani, con cédula de identidad personal No. E-8-114197, en donde se indica lo siguiente: “...La Representación Legal de la sociedad la ejercerá Bruno Riga, pero en sus ausencias temporales o absolutas la Representación Legal la ejercerá Maximilian Winter...”

Que, mediante la Resolución DRCH-IAM-008-2022 de 25 de agosto de 2022, notificada el día 30 de septiembre de 2022, se aprobó la Solicitud Modificación de Cambio de Representante Legal del proyecto Baco Solar, promovido por GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A., a través de la cual se indica en el artículo 1 de dicha resolución, que la representación legal de la empresa GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A., promotor del Proyecto “BACO SOLAR”, en adelante será el señor MAXIMILIAN WINTER, con cédula de identidad No. 8-292-815, quién sera responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Resolución DRCH-IA-041-2019, notificada el 3 de junio de 2019.

Que, el día 9 de junio de 2023, la empresa Generadora Solar El Puerto, S.A., registrada en (Mercantil) Folio N° 155625564 del Registro Público de Panamá, a través de su Representante Legal, el señor MAXIMILIAN WINTER, portador de la con cédula de

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE ESIA N° 014-2023

PROYECTO: BACO SOLAR

PROMOTOR: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.

EA/NK/rig

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL

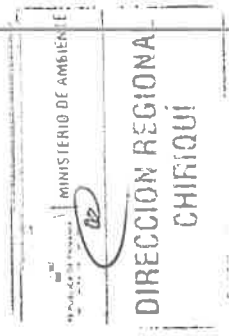
CHIRIQUÍ

identidad No. 8-292-815, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **GILBERTO SAMANIEGO, CINTYA SÁNCHEZ y DAGOBERTO GONZÁLEZ**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-073-2008, IAR-074-1998 e IRC-006-2019**, respectivamente.

Que, según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“BACO SOLAR”**, consiste en lo siguiente:

- Reducir el número de paneles solares aprobados originalmente en el EsIA (90,896) a (50,436), de 595 Wp.
- Reducir el tamaño de la superficie originalmente aprobada en el EsIA de 45 Ha a una superficie de 32 Ha superficie Total (incluida la servidumbre de la línea de conexión. El Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2.
- Remplazar los paneles aprobados en el EsIA tipo amorfo de 385 watts por Monofaciales de 595 Wp.
- Aumentar la potencia del parque con una capacidad instalada (AC) 23.90 MW a una potencia en salida del parque de (DC) 30.010 MW.
- Eliminar la finca 91144 y 91143 que están aprobadas dentro del EsIA y mantener las fincas 18043, 91145, 91146 y 351623, todas con código de ubicación 4105 y ubicadas en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.
- Modificar los centros de transformadores aprobados originalmente en el proyecto por 4 de Transformación de 6.5 mwa.
- Modificar los inversores aprobados originalmente en el proyecto por 128 inversores de 215 KVA cada uno.
- Modificar los Conductores de CT aprobados originalmente en el proyecto por los de tipo ARE4H5EE (Al 240 mm2), y cable ACSR 477 (26/7) HAWK
- Modificar las calles aprobadas originalmente en el proyecto por una nueva longitud de 1,331.75 m2 las misma serán de tosca compactada con un ancho de 4 metros y cunetas abiertas sobre un lado.
- La conexión a la red eléctrica nacional estará a la tensión nominal de 34.5 kV y se efectuará a través de seis cables (dos por línea) con un primer tramo relativamente corto (8 metros) directamente enterrado y un segundo tramo aéreo con terna de cables. El tramo aéreo se conectará directamente a la línea del parque Solar Madre Vieja a través de un trayecto de 420 metros aproximadamente, cuya capacidad fue diseñada para poder evacuar la energía producida por el parque de Madre Vieja Solar y de Baco Solar hacia el punto de conexión ubicado dentro de la subestación Progreso.
- Al reducir el área del proyecto el área del drenaje queda fuera del alcance del proyecto, lo cual es objeto de la presente modificación.
- En consecuencia, el promotor se compromete a presentar una propuesta para llevar a cabo la compensación ambiental del proyecto.

De acuerdo a la modificación presentada al EsIA aprobado, el proyecto **“BACO SOLAR”** se desarrollará en dos (2) globos de terrenos, los cuales tienen una superficie de: Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2, dando así la sumatoria de ambos globos (A y B) de terreno a un área total de 32 has (incluida la servidumbre de la línea de conexión); pertenecientes a las Fincas con Folio Real No.: 18043, 91146, 91145, todas con Código de Ubicación 4105, en donde el Titular Registral es **GANADERA PALDIVA**; quien mantiene un Contrato de Usufructo con **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, para el uso de las Fincas con Folio Real No.: 18043, 91146, 91145, 91144, 91143 todas con Código de Ubicación 4105; en tanto que a su vez también se utilizará la Finca con Folio Real No. 351623 con Código de Ubicación 4105 en donde el Titular Registral es **DESARROLLOS GIBALTAR, S.A.**; quien mantiene un Contrato de Promesa de Usufructo con **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**



El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo lo indicado en el EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual señala que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: Globo A (15 ha + 1297.9 m²), Globo B (16 ha + 3493.5 m²) y un alineamiento denominado “Línea de transmisión (394.4 m); los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84			
Coordenadas del polígono del Globo A			
Punto	Este	Norte	
1	298741.338	932916.883	
2	299019.65	932879.259	
3	299019.36	932296.288	
4	298764.923	932296.288	
5	298760.949	932385.232	
6	298811.778	932385.151	
7	298812.084	932438.384	
8	298759.539	932436.79	
9	298749.78	932723.029	
10	298815.548	932723.322	
11	298814.504	932803.386	
12	298746.217	932804.843	
1	298741.338	932916.883	
Coordenadas del polígono del Globo B			
13	298207.854	933063.735	
14	298487.813	933066.691	
15	298498.558	933004.231	
16	298630.192	933002.783	
17	298600.096	932902.817	
18	298636.166	932891.421	
19	298641.189	932770.735	
20	298723.598	932758.864	
21	298723.79	932750.62	
22	298635.01	932762.048	
23	298638.428	932670.376	
24	298185.357	932670.618	
1	298207.854	933063.735	
Coordenadas de la línea de transmisión			
PA	299070.84	932984.13	
PB-1	299054.15	932940.08	
PB-2	299037.51	932896.13	
PB-3	299022.26	932852.37	
PB-4	298971.36	932859.21	
PB-5	298921.86	932866.25	
PB-6	298871.76	932873.37	
PB-7	298822.26	932880.41	
PB-8	298772.76	932887.45	

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la Solicitud de Modificación al EsIA, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día 20 de junio de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitió sus comentarios el día 23 de junio de 2023, indicando lo siguiente: “...se generó un alineamiento con una longitud (0 km + 678.88 m) y dos polígonos: Globo A con una superficie (30 ha + 3,391.92 m²), Globo B con una superficie (16 ha + 5,201.85 m²); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP...”

Que, el día **26 de junio de 2023**, a través de la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**, solicitamos la información aclaratoria a la Solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-041-2019** del 14 de mayo de 2019 y modificado a través Resolución **DRCH-IA-008-2022** de 25 de agosto de 2022, titulado **“BACO SOLAR”**; notificándose por escrito el Representante Legal de la empresa promotora, el día **26 de junio de 2023**.

En tanto, que el día **11 de julio de 2023**, la empresa promotora a través de su Representante Legal, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **12 de julio de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitió sus comentarios el día **19 de julio de 2023**, indicando lo siguiente: *“...se generaron dos polígonos denominados: **Globo A (15 ha + 1297.9 m²)**, **Globo B (16 ha + 3493.5 m²)** y un alineamiento denominado **“Línea de transmisión (394.4 m)**; los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP...”*

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación, las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**; para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisada y analizada la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto denominado **“BACO SOLAR”**, el cual fue aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-041-2019**, de 14 de mayo de 2019 y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023** del 26 de junio de 2023, advierte que los cambios que se generaran en el proyecto son los siguientes:

- Reducir el número de paneles solares aprobados originalmente en el EsIA (90,896) a (50,436), de 595 Wp.
- Reducir el tamaño de la superficie originalmente aprobada en el EsIA de 45 Ha a una superficie de 32 Ha superficie Total (incluida la servidumbre de la línea de conexión. El Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2.
- Remplazar los paneles aprobados en el EsIA tipo amorfo de 385 watts por Monofaciales de 595 Wp.
- Aumentar la potencia del parque con una capacidad instalada (AC) 23.90 MW a una potencia en salida del parque de (DC) 30.010 MW.
- Eliminar la finca 91144 y 91143 que están aprobadas dentro del EsIA y mantener las fincas 18043, 91145, 91146 y 351623, todas con código de ubicación 4105 y ubicadas en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.
- Modificar los centros de transformadores aprobados originalmente en el proyecto por 4 de Transformación de 6.5 mwa.
- Modificar los inversores aprobados originalmente en el proyecto por 128 inversores de 215 KVA cada uno.
- Modificar los Conductores de CT aprobados originalmente en el proyecto por los de tipo ARE4H5EE (Al 240 mm2), y cable ACSR 477 (26/7) HA WK.
- Modificar las calles aprobadas originalmente en el proyecto por una nueva longitud de 1,331.75 m2 las misma serán de tosca compactada con un ancho de 4 metros y cunetas abiertas sobre un lado.
- La conexión a la red eléctrica nacional estará a la tensión nominal de 34.5 kV y se efectuará a través de seis cables (dos por línea) con un primer tramo relativamente corto (8 metros) directamente enterrado y un segundo tramo aéreo con terna de cables. El tramo aéreo se conectará directamente a la línea del parque Solar Madre Vieja a través de un trayecto de 420 metros aproximadamente, cuya capacidad fue diseñada para poder evacuar la energía producida por el parque de Madre Vieja

- Solar y de Baco Solar hacia el punto de conexión ubicado dentro de la subestación Progreso.
- Al reducir el área del proyecto el área del drenaje queda fuera del alcance del proyecto, lo cual es objeto de la presente modificación.
 - En consecuencia, el promotor se compromete a presentar una propuesta para llevar a cabo la compensación ambiental del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023, del 26 de junio de 2023:

1. Punto 11. Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, Modificaciones previas, y de la modificación propuesta, se presentar las coordenadas nuevas del polígono del proyecto donde el Globo A y B, las mismas se salen del polígono aprobado y no se reduce el área del alcance del proyecto como lo solicitan en la modificación. Por lo antes expuesto, deberá:

- a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM donde contemple el área propuesta para modificar, con sus respectivas áreas.
- b. **Indicar**, si existe un cambio respecto al punto de interconexión de la línea de transmisión y **Presentar** las coordenadas UTM, desde el área del proyecto hasta el punto de interconexión.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023, del 26 de junio de 2023, de la Solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado previamente, se encuentran los siguientes:

1. En la modificación presentada al EsIA del proyecto Baco Solar, se indica lo siguiente: “...*El Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2...*”; en tanto que luego de verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica lo siguiente: “...*se generó un alineamiento con una longitud (0 km + 678.88 m) y dos polígonos: Globo A con una superficie (30 ha + 3,391.92 m²), Globo B con una superficie (16 ha + 5,201.85 m²); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP...*” Posteriormente, se emite la NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023 con fecha del 26 de junio de 2023; en donde la empresa promotora del proyecto, indica en sus respuestas a dicha nota lo siguiente: “...*Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2...*”; luego de ello, se procede a enviar a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las coordenadas presentadas por la empresa promotora en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023 con fecha del 26 de junio de 2023, en donde la Dirección de Información Ambiental (DIAM), indica lo siguiente: “...se generaron dos polígonos denominados: “*Globo A*” (15 ha + 1,297.9 m²), “*Globo B*” (16ha + 3,493.5m²) y un alineamiento denominado “*Línea de transmisión*” (392.4 m)... Tomando en consideración, este aspecto, se incluirá tanto en el Informe de Evaluación como en la Resolución, Advertir a la empresa promotora **GENERADORA SOLAR EL PUERTO S.A.**, que a través de esta Resolución de la totalidad de la superficie indicada en las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023, “...*Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2, y un alineamiento denominado “Línea de transmisión” (392.4 m)...*”; se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie del *Globo A con una superficie (15ha+ 1,297.9 m²), “Globo B” (16ha + 3,493.5m²), de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por parte de la*

Dirección de Información Ambiental (DIAM), para el desarrollo del proyecto “BACO SOLAR”

Después de analizados los documentos presentados por el promotor, se entiende que los cambios que se pretenden realizar con la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre el mismo terreno aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Finalmente, la solicitud de modificación **no implica** impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

- Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos se enmarcan dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Por lo cual, la solicitud de modificación al EsIA, es procedente, toda vez, que **cumple** con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado “BACO SOLAR”, cuyo promotor es la sociedad **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, la cual se encuentra Representada Legalmente por el señor **MAXIMILIAN WINTER**, conforme al Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTR. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS
MGTR. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *

MGTR. NELLY RAMOS *
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

LCDO. EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ



Generadora Solar El Puerto, S.A.

Ave. Aquilino de la Guardia
Panamá, República de Panamá

T +507-831-6000



Licenciado
Eduardo Araúz
Director Regional
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí

Panamá, 08 de agosto de 2023
GSEP-GG-SEC2-044-23.

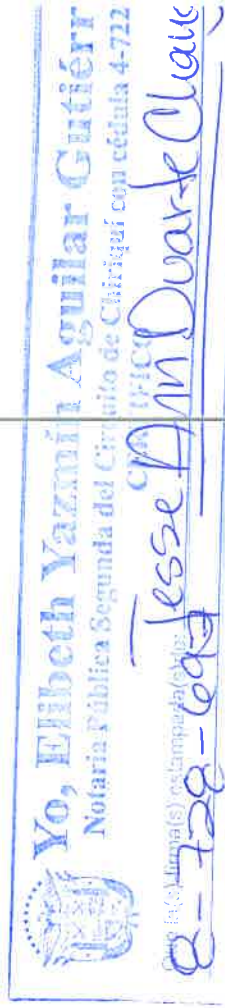
Por este medio, Yo, **Jesse Ann Duarte Chang**, con cédula de identidad personal 8-728-697, en calidad de Apoderada General de **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**; promotor de la Modificación del proyecto "**BACO SOLAR**" me notifico por escrito de la Resolución DACT-IAU-002-2023, y autorizo al licenciado Dagoberto González con cédula de identidad 4-744-1105, Ing. Gilberto Samaniego con cédula 6-56-1221 o la Ing. Julissa Muñoz con cédula 4-737-1282 a que retire la documentación en mención.

Sin otro particular en referencia.

Atentamente,

Jesse Ann Duarte Chang
Apoderada General
Generadora Solar El Puerto, S.A.

C.C. Archivo



Generadora Solar El Puerto, S.A.
www.enelgreenpower.com



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Dagoberto

Gonzalez Cordoba





4-744-1105

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1987

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M DONANTE

EXPEDIDA: 07-ENE-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 07-ENE-2037



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jesse Ann
Duarte Chang



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-MAR-2014 EXPIRA: 14-MAR-2024

8-728-697



Ja Duarte

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

RESOLUCIÓN DRCH-IAM-012-2023
De 31 de JULIO de 2023

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **BACO SOLAR**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-041-2019**, de 14 de mayo de 2023, notificada el día 3 de junio de 2019.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el día **9 de junio de 2023**, la empresa **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, registrada en (Mercantil) Folio N° 155625564 del Registro Público de Panamá, a través de su Representante Legal, el señor **MAXIMILIAN WINTER**, portador de la con cédula de identidad No. 8-292-815, presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **GILBERTO SAMANIEGO, CINTYA SÁNCHEZ y DAGOBERTO GONZÁLEZ**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-073-2008, IAR-074-1998 e IRC-006-2019**, respectivamente.

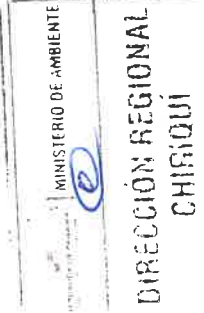
Que la Resolución **DRCH-IA-041-2019**, de 14 de mayo de 2019, notificada el 3 de junio de 2019, se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **BACO SOLAR**, promovido por la sociedad, **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.** cuyo Representante Legal es el señor **LORENZO CIPRIANI**, con carné de residente permanente **NºE-8-114197**.

Que posteriormente, el día **14 de julio de 2022**, se presenta Solicitud Modificación de Cambio de Representante Legal del proyecto Baco Solar, por parte de la empresa promotora la Sociedad Generadora Solar El Puerto, S.A., registrada en (Mercantil) Folio N° 155625564 del Registro Público de Panamá, representada legalmente hasta el momento de presentada la solicitud por el señor Lorenzo Cipriani, con cédula de identidad personal No. E-8-114197, en donde se indica lo siguiente: “ *...La Representación Legal de la sociedad la ejercerá Bruno Riga, pero en sus ausencias temporales o absolutas la Representación Legal la ejercerá Maximilian Winter...* ”

Que, mediante la **Resolución DRCH-IAM-008-2022** de 25 de agosto de 2022, notificada el día 30 de septiembre de 2022, se aprobó la Solicitud Modificación de Cambio de Representante Legal del proyecto Baco Solar, promovido por **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, a través de la cual se indica en el artículo 1 de dicha resolución, que la representación legal de la empresa **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, promotor del Proyecto “**BACO SOLAR**”, en adelante será el señor **MAXIMILIAN WINTER**, con cédula de identidad No. 8-292-815, quién sera responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Resolución **DRCH-IA-041-2019**, notificada el 3 de junio de 2019.

Que, según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**BACO SOLAR**”, consiste en lo siguiente:

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRCH-IAM-012-2023
FECHA: 31/07/2023
EAP/Chiquí



- Reducir el tamaño de la superficie originalmente aprobada en el EsIA de 45 Ha a una superficie de 32 Ha superficie Total (incluida la servidumbre de la línea de conexión. El Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2.
- Reemplazar los paneles aprobados en el EsIA tipo amorfo de 385 watts por Monofaciales de 595 Wp.
- Aumentar la potencia del parque con una capacidad instalada (AC) 23.90 MW a una potencia en salida del parque de (DC) 30.010 MW.
- Eliminar la finca 91144 y 91143 que están aprobadas dentro del EsIA y mantener las fincas 18043, 91145, 91146 y 351623, todas con código de ubicación 4105 y ubicadas en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí
- Modificar los centros de transformadores aprobados originalmente en el proyecto por 4 de Transformación de 6.5 mwa.
- Modificar los inversores aprobados originalmente en el proyecto por 128 inversores de 215 KVA cada uno.
- Modificar los Conductores de CT aprobados originalmente en el proyecto por los de tipo ARE4H5EE (Al 240 mm2), y cable ACSR 477 (26/7) HAWK.
- Modificar las calles aprobadas originalmente en el proyecto por una nueva longitud de 1,331.75 m2 las misma serán de tosca compactada con un ancho de 4 metros y cunetas abiertas sobre un lado.
- La conexión a la red eléctrica nacional estará a la tensión nominal de 34.5 kV y se efectuará a través de seis cables (dos por línea) con un primer tramo relativamente corto (8 metros) directamente enterrado y un segundo tramo aéreo con terna de cables. El tramo aéreo se conectará directamente a la línea del parque Solar Madre Vieja a través de un trayecto de 420 metros aproximadamente, cuya capacidad fue diseñada para poder evacuar la energía producida por el parque de Madre Vieja Solar y de Baco Solar hacia el punto de conexión ubicado dentro de la subestación Progreso.
- Al reducir el área del proyecto el área del drenaje queda fuera del alcance del proyecto, lo cual es objeto de la presente modificación.
- En consecuencia, el promotor se compromete a presentar una propuesta para llevar a cabo la compensación ambiental del proyecto.

De acuerdo a la modificación presentada al EsIA aprobado, el proyecto “**BACO SOLAR**” se desarrollará en dos (2) globos de terrenos, los cuales tienen una superficie de: Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2, dando así la sumatoria de ambos globos (A y B) de terreno a un área total de 32 has (incluida la servidumbre de la línea de conexión); pertenecientes a las Fincas con Folio Real No.: 18043, 91146, 91145, todas con Código de Ubicación 4105, en donde el Titular Registral es **GANADERA PALDIVA**; quien mantiene un Contrato de Usufructo con **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, para el uso de las Fincas con Folio Real No.: 18043, 91146, 91145, 91144, 91143 todas con Código de Ubicación 4105; en tanto que a su vez también se utilizará la Finca con Folio Real No. 351623 con Código de Ubicación 4105 en donde el Titular Registral es **DESARROLLOS GIBALTAR, S.A**; quien mantiene un Contrato de Promesa de Usufructo con **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo lo indicado en el EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual señala que con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: Globo A (15 ha + 1297.9 m²), Globo B (16 ha + 3493.5 m²) y un alineamiento denominado “**Línea de transmisión (394.4 m)**”; los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Coordenadas del poligono del Globo A		
Punto	Este	Norte
1	298741.338	932916.883
2	299019.65	932879.259
3	299019.36	932296.288
4	298764.923	932296.288
5	298760.949	932385.232
6	298811.778	932385.151
7	298812.084	932438.384
8	298759.539	932436.79
9	298749.78	932723.029
10	298815.548	932723.322
11	298814.504	932803.386
12	298746.217	932804.843
1	298741.338	932916.883
Coordenadas del poligono del Globo B		
13	298207.854	933063.735
14	298487.813	933066.691
15	298498.558	933004.231
16	298630.192	933002.783
17	298600.096	932902.817
18	298636.166	932891.421
19	298641.189	932770.735
20	298723.598	932758.864
21	298723.79	932750.62
22	298635.01	932762.048
23	298638.428	932670.376
24	298185.357	932670.618
1	298207.854	933063.735
Coordenadas de la Línea de Transmisión		
PA	299070.84	932984.13
PB-1	299054.15	932940.08
PB-2	299037.51	932896.13
PB-3	299022.26	932852.37
PB-4	298971.36	932859.21
PB-5	298921.86	932866.25
PB-6	298871.76	932873.37
PB-7	298822.26	932880.41
PB-8	298772.76	932887.45

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la Solicitud de Modificación al EsIA, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **20 de junio de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitió sus comentarios el día **23 de junio de 2023**, indicando lo siguiente:

“...se generó un *alineamiento con una longitud (0 km + 678.88 m)* y dos poligonos: *Globo A*

con una superficie (30 ha + 3,391.92 m²), Globo B con una superficie (16 ha + 5,201.85 m²); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP...

Que, el día 26 de junio de 2023, a través de la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**, solicitamos la información aclaratoria a la Solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) Categoría I aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-041-2019** del 14 de mayo de 2019 y modificado a través Resolución **DRCH-IAM-008-2022** de 25 de agosto de 2022, titulado “**BACO SOLAR**”; notificándose por escrito el Representante Legal de la empresa promotora, el día 26 de junio de 2023.

En tanto, que el día 11 de julio de 2023, la empresa promotora a través de su Representante Legal, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día 12 de julio de 2023; en tanto que la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitió sus comentarios el día 19 de julio de 2023, indicando lo siguiente: “...se generaron dos polígonos denominados: *Globo A (15 ha + 1297.9 m²), Globo B (16 ha + 3493.5 m²) y un alineamiento denominado “Línea de transmisión (394.4 m); los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP...”*

En virtud de lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación, las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023**; para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos. Al mismo tiempo de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico No. 014-2023, de fecha 28 de julio de 2023; considera que la solicitud de modificación al **EslA**, es procedente, toda vez que se enmarca dentro del alcance del proyecto y su área de influencia directa, aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior y conforme a al artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación, recomienda aprobar la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**BACO SOLAR**”, promovido por la sociedad **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, dispone lo siguiente: “...Se consideraran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

- 1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- 2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
- 3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- 4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos”.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales,

RESUME

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**BACO SOLAR**”, promovido por la sociedad **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **MAXIMILIAN WINTER**; el cual fue aprobado mediante la Resolución **DRCH-IA-041-2019**, de 14 de mayo de 2019, notificada el de **3 de junio de 2019**.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: MANTENER en todas sus partes, el resto de la resolución **DRCH-IA-041-2019**, de **de 14 de mayo de 2019**, notificada el **de 3 de junio de 2019**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **BACO SOLAR**.

ARTÍCULO 4: ADVERTIR, a la empresa promotora GENERADORA SOLAR EL PUERTO S.A., que a través de esta Resolución de la totalidad de la superficie indicada en las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-1862-06-2023, “...Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2...”; se está aprobando como área efectiva del proyecto la superficie del *Globo A con una superficie de 15 Ha + 4735.6 m2 y el Globo B con una superficie de 16 Ha + 5264.4 m2, y un alineamiento denominado “Línea de transmisión” (392.4 m)*, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM), para el desarrollo del proyecto “BACO SOLAR”

ARTÍCULO 5: ADVERTIR al promotor, **GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.,** la cual se encuentra Representada Legalmente por el señor **MAXIMILIAN WINTER** que, contra la presente resolución, **podrá** interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DERECHO: Texto único de la Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en el texto único de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 y Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **treinta y un (31)** días, del mes de Julio, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

LCDO. EDUARDO ARAÚZ

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Asociación Regional

CHURCH
LUTHERAN

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRCH-IAM-012-2023
FECHA: 31/07/2023
EAM/ig

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto
Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
Primer Plano: PROYECTO: “BACO SOLAR”
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA ENERGÉTICA
Tercer Plano: PROMOTOR: GENERADORA SOLAR EL PUERTO, S.A.
Cuarto Plano: ÁREA DE ACUERDO A DIAM: **Globo A:** (15 ha + 1297.9 m²),
Globo B: 16ha + 3,493.5m², **Línea de Transmisión:** 392.4 m
Quinto Plano: MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE
AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IAM-012-2023
DE 31 DE JULIO DE 2023.

Recibido por: _____
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Notificado por es ante
Firma

Cédula _____ Fecha _____